



Convocatoria 2012 para Presentación de Proyectos

17 de noviembre de 2012



Contenidos

1. Acerca del Fondo Fiduciario de la ONU para Eliminar la Violencia contra la Mujer	1
2. La Convocatoria 2012 para Presentación de Proyectos	2
2.1. Principios rectores del Fondo Fiduciario de la ONU.....	2
2.2. Convocatoria para presentación de proyectos	2
2.2.1. Esfera prioritaria 1: Reducir los obstáculos a la implementación de leyes, políticas y planes de acción nacionales y locales que aborden la violencia contra las mujeres	3
2.2.2 Esfera prioritaria 2: Hacer Frente a la Violencia contra las Adolescentes y las Niñas...	4
2.3 Presupuesto y duración de los proyectos.....	6
3. Proceso de presentación y selección de solicitudes	6
3.1. ¿Quiénes pueden presentarse?	6
3.2. ¿Cuándo y dónde presentarse?	8
3.3. Proceso de evaluación y selección.....	9
4. Contribuyentes del Fondo Fiduciario de la ONU para Eliminar la Violencia contra la Mujer ..	9

Anexos

Anexo 1:	Formulario para Notas Conceptuales
Anexo 2:	Resumen del presupuesto

1. Acerca del Fondo Fiduciario de la ONU para Eliminar la Violencia contra la Mujer

El Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en Apoyo de las Medidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer (“El Fondo Fiduciario de la ONU”) es un mecanismo multilateral líder a nivel mundial que ofrece apoyo a iniciativas nacionales encaminadas a poner fin a una de las violaciones a los derechos humanos más generalizadas del mundo. Establecido en 1996 mediante la resolución 50/166¹ de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Fondo Fiduciario de la ONU está administrado por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) en nombre del Sistema de la ONU.

Desde su fundación, el Fondo Fiduciario de la ONU ha sido una fuente importante de apoyo para las organizaciones de mujeres, de base y otras organizaciones de la sociedad civil, a través del fomento a la innovación, la aceleración del cambio y la movilización de actores y grupos clave, desde el ámbito comunitario hasta el nacional e internacional. Ha contribuido a romper el silencio, que en otro tiempo fue casi universal, con respecto a la violencia contra la mujer, mediante la concesión de subvenciones para promover la toma de conciencia, abogar por la aprobación y aplicación de leyes fundadas en principios de derechos humanos, promover el acceso a servicios y desarrollar capacidades sostenibles hacia un progreso constante. Los beneficiarios —entre quienes se incluyen gobiernos, organizaciones no gubernamentales y, desde 2008, Equipos de País de la ONU— han logrado involucrar a actores tales como grupos de hombres, mujeres, adolescentes y jóvenes, comunidades indígenas, líderes religiosos y tradicionales, organizaciones de derechos humanos y los medios de comunicación, para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas. Hasta la fecha, el Fondo Fiduciario de la ONU ha respaldado 351 iniciativas en 128 países y territorios, con más de 86 millones de dólares de los Estados Unidos.

El Fondo Fiduciario de la ONU constituye asimismo un instrumento para responder al llamamiento del Secretario General de las Naciones Unidas para hacer de la violencia contra la mujer algo “nunca aceptable, nunca excusable, nunca tolerable”, en el contexto de la campaña “ÚNETE para Poner Fin a la Violencia contra las Mujeres”² inaugurada en 2008. Mediante sus subvenciones, el Fondo Fiduciario de la ONU contribuye a La Campaña del Secretario General poniendo énfasis en apoyar acciones allí donde más importa – a nivel nacional y especialmente local y comunitario- apoyando en concreto los cinco resultados clave de La Campaña relacionados con el cumplimiento de leyes nacionales, la aplicación de planes de acción multisectoriales, el apoyo a sistemas de recolección de datos, la movilización social y estrategias de prevención, así como haciendo frente a la violencia sexual en situaciones de conflicto.

El Fondo Fiduciario de la ONU opera sobre la base de las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, organizaciones sin fines de lucro, fundaciones, el sector privado y particulares interesados. Su administración y concesión de subvenciones se rigen mediante comités consultivos a nivel global y subregional compuestos por organismos de la ONU, expertos destacados y otros actores clave.³ Información sobre el Fondo Fiduciario de la ONU, incluyendo su historia, antiguos beneficiarios y donantes, puede consultarse en el sitio web del Fondo Fiduciario.⁴

¹ Resolución 50/166 de la Asamblea General: *El papel del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer en la eliminación de la violencia contra la mujer*, 22 de diciembre de 1995.

² Véase <http://endviolence.un.org/>.

³ En 2012, entre los miembros del Comité Asesor de Programas en los ámbitos mundial y subregional figuraban: la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO); la Comisión Económica de las Naciones Unidas para el África (UNECA); la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (CESPAP); la Organización Internacional del Trabajo (OIT); la Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH); la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH); el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA); el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); la Entidad de las

El Fondo Fiduciario de la ONU recibe un número mucho mayor de solicitudes de financiación de las que puede atender. En 2011-2012, menos del uno por ciento (1%) de todas las solicitudes presentadas pudieron ser aprobadas. Para obtener más información sobre otras fuentes de financiación, véase www.lifefreeofviolence.org

2. La Convocatoria 2012 para Presentación de Proyectos

2.1. Principios rectores del Fondo Fiduciario de la ONU

El Fondo Fiduciario de la ONU promueve iniciativas basadas en los siguientes enfoques:

- *Enfoques basados en derechos humanos y sensibles al género*, que dan suma prioridad a la promoción, protección y cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, así como al fortalecimiento de las capacidades institucionales en las esferas local y nacional a fin de eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres. Esto incluye el abordaje de normas inequitativas en materia de género y relaciones de poder desiguales como causas de fondo de la violencia contra las mujeres y las niñas, así como una violación a los derechos humanos y un impedimento para el desarrollo.
- *Respuestas globales y multisectoriales* que abordan las necesidades y los derechos interrelacionados de las mujeres en cuanto a la prevención y la respuesta a la violencia contra las mujeres y las niñas; incluyendo seguridad y protección, acceso al derecho a la salud, a los derechos jurídicos, de propiedad y sucesorios, así como a la seguridad y los derechos económicos.
- *Énfasis en grupos prioritarios* que viven en la pobreza o que de algún otro modo se encuentran especialmente excluidos o desfavorecidos, asegurando una *respuesta responsable a la diversidad* al adaptar las intervenciones a grupos de población específicos.
- *Coordinación y desarrollo de asociaciones*, tales como entre entidades gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, y en especial grupos y redes de mujeres.
- *Compromiso con el intercambio de conocimientos*, a través de la documentación, evaluación y difusión de resultados.
- *Programación basada en evidencias* que parte de lecciones aprendidas y prácticas recomendadas, para garantizar la optimización de resultados y recursos.

2.2. Convocatoria para presentación de proyectos

La Convocatoria 2012 del Fondo Fiduciario de la ONU invita a la presentación de proyectos en las siguientes esferas de acción:

- i. Reducir los obstáculos a la implementación de leyes, políticas y planes de acción nacionales y locales que aborden la violencia contra las mujeres.
- ii. Hacer frente a la violencia contra las adolescentes y las niñas

Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres); el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC); el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA); el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS); la Organización Mundial de la Salud (OMS); y la Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre Violencia Sexual en los Conflictos Armados. El Comité Asesor de Programas también está compuesto por destacados/as representantes de organizaciones no gubernamentales, organizaciones intergubernamentales y otros/as expertos/as tanto a nivel mundial como sobre el terreno, incluidos/as representantes de Center for Women's Global Leadership, Equality Now, Open Society Institute y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), entre otros.

⁴ <http://www.lifefreeofviolence.org>

Mediante sus subvenciones, el Fondo Fiduciario de la ONU pretende ampliar la base de conocimiento global sobre “qué funciona”, mediante el apoyo a la experimentación, la puesta a prueba, la mejora, la evaluación, la documentación y la difusión de enfoques catalizadores, innovadores y prometedores para acabar con la violencia contra las mujeres y las niñas. La propuesta idónea asegurará la documentación rigurosa de enfoques eficaces que hagan frente a la violencia contra la mujer, con vistas a compartir la experiencia adquirida y brindar una orientación práctica a otros responsables de programas.

En todos los casos, se prestará especial atención a la capacidad del postulante para plantear con claridad los retos contextuales, los resultados esperados y las estrategias para lograrlos, centrándose en enfoques específicos para abordar el tipo de violencia propuesta o el grupo beneficiario al que se dirige la intervención. Recibirán especial atención aquellos programas que involucren a poblaciones especialmente marginadas, tales como desplazados internos, refugiados, víctimas de trata y mujeres con discapacidad. Información adicional será asimismo solicitada a aquellos postulantes preseleccionados, quienes serán invitados a presentar una propuesta completa (véase el apartado 3.3 para obtener más detalles)

2.2.1. Esfera prioritaria 1: Reducir los obstáculos a la implementación de leyes, políticas y planes de acción nacionales y locales que aborden la violencia contra las mujeres

A pesar de la adopción de un gran número de políticas, leyes y planes de acción para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, son todavía millones las que permanecen bajo peligro, encontrándose sin protección, sin acceso a servicios básicos u oportunidades para acceder a la justicia. En muchos países, todavía no existen estrategias para promover la prevención e interrumpir el ciclo de la violencia. A fin de abordar los graves vacíos existentes en el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas,⁵ esta esfera prioritaria se centra en *el apoyo a la implementación de leyes, políticas y planes de acción nacionales y locales* ampliando la calidad y la cantidad de ayuda disponible para la ejecución de programas eficaces en el terreno.

A modo de ejemplo, las propuestas podrían considerar lo siguiente:

- *Desarrollar estrategias de alto impacto para prevención primaria* de la violencia contra las mujeres y las niñas, esto es, estrategias para detener la violencia por completo antes de que ésta ocurra. Algunos ejemplos de ello serían: enfoques comunitarios, intervenciones en la primera infancia, trabajo con hombres y niños para cambiar las normas de género así como la aceptación de la violencia, intervenciones escolares, etc.
- *Garantizar el acceso de las supervivientes a servicios de protección y de justicia*, fortaleciendo el cumplimiento de la legislación vigente y el estado de derecho, así como la vinculación con principios de derechos humanos; y a *una sanidad de calidad y otros servicios y formas de ayuda*. Ello podría incluir el establecimiento y ampliación del acceso a servicios tales como teléfonos de emergencia, espacios seguros, asistencia jurídica y asesoramiento en situaciones de crisis, entre otros.

⁵ En particular, la Declaración del Milenio y los Objetivos de Desarrollo del Milenio; las recomendaciones del informe del Equipo de Tareas del Proyecto del Milenio sobre la educación y la igualdad entre hombres y mujeres (www.unmillenniumproject.org/reports/tf_gender.htm); el Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer: Informe del Secretario General, A/61/122/Add.1, 26 de junio de 2006; las resoluciones de la Asamblea General sobre la Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer: 61/143 del 19 de diciembre de 2006, 62/133 del 18 de diciembre de 2007, 63/155 del 18 de diciembre de 2008, 64/137 del 18 de diciembre de 2009; la resolución 1820 del Consejo de Seguridad: Las mujeres y la paz y la seguridad, 19 de junio de 2008; la resolución 1888 del Consejo de Seguridad: Las mujeres y la paz y la seguridad, 30 de septiembre de 2009; las conclusiones y recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, incluidas las Recomendaciones Generales 12 y 19 sobre la violencia contra la mujer (<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/index.html>); y los informes de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias.

- *Dotar a las mujeres de medios para reclamar sus derechos y movilizar a las comunidades en favor de la “tolerancia cero” mediante alfabetización jurídica y movilización social respecto a leyes, políticas y planes de acción nacionales y locales, así como mediante oportunidades socioeconómicas (incluyendo empleo) para que las mujeres logren salir del ciclo de violencia.*
- *Fortalecer iniciativas encaminadas a prevenir y abordar la violencia sexual ligada al conflicto, incluido su uso como táctica generalizada y sistemática de guerra por actores estatales y no estatales.⁶*
- *Responder a las necesidades y los derechos de los grupos especialmente excluidos y desatendidos, tales como mujeres y niñas que viven en la pobreza y extrema pobreza, adolescentes y jóvenes, trabajadoras migrantes, trabajadoras domésticas, comunidades indígenas, mujeres que viven con VIH, mujeres y niñas que han estado sometidas a la trata de personas, entre otros; o a las formas o problemas de violencia especialmente desatendidos, como la violencia sexual contra niñas y mujeres jóvenes, el abuso durante el embarazo, la violencia política o económica, las conexiones con el VIH y SIDA y la violencia sexual en situaciones de conflicto y posconflicto.*
- *Asegurar compromisos estratégicos de políticas y presupuestos para su aplicación, mediante el trabajo encaminado a asegurar que la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas se incorpore en los principales marcos nacionales de desarrollo y financiación, como por ejemplo, las Estrategias para la Reducción de la Pobreza, los Planes Nacionales de Desarrollo, los Planes Nacionales para Combatir el VIH/SIDA, los Enfoques Sectoriales, los marcos de consolidación de la paz y reconstrucción posconflicto, u otros planes relacionados con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Esto incluye el apoyo para recopilación y análisis de datos; ejercicios de mapeo; establecimiento de metas y el seguimiento de los progresos logrados al respecto; iniciativas de presupuestos sensibles al género; y el desarrollo de las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil en materia de acciones para la promoción de políticas, a fin de fomentar la rendición de cuentas y participar en mecanismos de formulación y seguimiento de políticas públicas.*
- *Involucrar a aquellos actores relativamente “nuevos” que tienen un rol crucial, si bien constantemente desaprovechado, a la hora de prevenir y hacer frente a la violencia contra las mujeres y las niñas, como el trabajo con hombres y niños, jóvenes, organizaciones religiosas, empleadores y sindicatos, entre otros grupos y sectores estratégicos.*
- *Apoyar la aplicación de instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, y de recomendaciones para la eliminación de la violencia contra las mujeres, emanadas de organismos de derechos humanos, en especial del Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujer, sus Causas y Consecuencias, entre otros procedimientos especiales.*
- *En términos generales, apoyar el desarrollo de las capacidades de las personas responsables de aplicar las leyes, políticas y planes de acción nacionales y locales, tanto a nivel sectorial como intersectorial.*

2.2.2 Esfera prioritaria 2: Hacer Frente a la Violencia contra las Adolescentes y las Niñas

⁶ También demuestra una mayor atención a la cuestión de la violencia sexual relacionada con los conflictos el nombramiento de una Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, que está encargada de ofrecer un liderazgo coherente y estratégico al sistema de las Naciones Unidas, en especial como jefa de la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos de la red interinstitucional (véase: www.stoprapenow.org). La Representante Especial del Secretario General ha formulado un ambicioso programa prioritario de cinco puntos: 1) abordar la cuestión de la impunidad, incluso prestando apoyo a las instituciones nacionales para identificar y procesar a los autores; 2) empoderar a las mujeres para obtener reparación y reclamar sus derechos; 3) movilizar a los líderes políticos; 4) aumentar el reconocimiento de las violaciones como una táctica y una consecuencia del conflicto; y 5) asegurar una respuesta más coherente del sistema de las Naciones Unidas.

En todo el mundo, las adolescentes y las niñas están expuestas a un riesgo excepcionalmente alto de violencia, con formas que van desde el abuso y la explotación sexuales hasta prácticas perjudiciales, incluyendo el matrimonio en la niñez y la mutilación genital femenina. Pese a su elevada vulnerabilidad a la violencia, las adolescentes y las niñas siguen estando en gran medida excluidas de los programas de desarrollo en vigencia, siendo muy escasas las respuestas sensibles al género y adaptadas a la edad que atiendan a las niñas sobrevivientes de violencia. Si bien su potencial ha sido desaprovechado hasta ahora, los adolescentes y los jóvenes de ambos sexos constituyen también un enorme recurso del movimiento mundial para eliminar la violencia de género y son a la vez un activo importante entre sus pares, familia y comunidad para lograr las transformaciones sociales necesarias. Esta esfera de concesión de subsidios se centra en estimular el potencial de las niñas como actrices de protección, de modo que puedan prevenir y responder a las amenazas de violencia, y a garantizar que las niñas víctimas de violencia reciban servicios fundamentales y tengan acceso a la justicia. Esto incluye velar porque las intervenciones partan de las experiencias de las niñas y atiendan a aquéllas que están expuestas a riesgos más altos de violencia, entre ellas las niñas que no asisten a la escuela, las que están aisladas por haber contraído matrimonio, o invisibilizadas como trabajadoras domésticas.

A modo de ejemplo, las propuestas podrían considerar lo siguiente:

- *Promover el liderazgo y el activismo de las niñas* y movilizar y apoyar a las jóvenes y las adolescentes, en especial a las niñas indígenas y a las que viven en situación de exclusión social, como defensoras del cambio para promover la igualdad y poner fin a la violencia de género.
- *Emplear los conocimientos y las perspectivas de las niñas para diseñar programas de prevención* adaptados especialmente para este grupo de destinatarias, incluyendo programas de radio y televisión que partan de las experiencias y la exposición de las niñas a la violencia.
- *Apoyar enfoques innovadores* dirigidos a reducir la aceptación del matrimonio en la niñez y a fortalecer a las niñas y sus familiares con los conocimientos, destrezas y recursos necesarios para demorar el matrimonio y continuar la formación escolar.
- *Poner en marcha programas escolares y de educación temprana* para prevenir la violencia contra las niñas, por ejemplo, a través del desarrollo de un plan integral de estudios que abarque salud, derechos sexuales y reproductivos, relaciones íntimas y alfabetización financiera, acompañado de discusiones sustanciosas entre pares, y conversaciones más amplias con la comunidad acerca de la violencia.
- *Apoyar a las autoridades escolares y docentes* en el desarrollo de estrategias y códigos de conducta para enfrentar y prevenir la violencia y el acoso sexual en el entorno escolar, incluyendo métodos para la identificación temprana de conductas abusivas.
- *Establecer “espacios seguros” tanto para niñas escolarizadas como para las que no lo están* con el propósito de disminuir su aislamiento social mediante alfabetización básica, destrezas de vida, nociones sobre salud sexual y reproductiva y destrezas de auto protección.
- *Proporcionar servicios de salud y demás servicios de apoyo* para niñas ya casadas, como por ejemplo escolarización, servicios de salud sexual y reproductiva, conocimientos sobre sus derechos, destrezas de subsistencia, y apoyar estrategias innovadoras de divulgación para niñas en riesgo o que han sufrido violencia para que puedan denunciar y buscar apoyo.
- *Ofrecer a las adolescentes iniciativas comunitarias o sociales de salud* que las contacten con mentores/as especializados/as para aprender acerca de su salud y derechos sexuales y preproductivos, y desarrollar las destrezas necesarias para negociar relaciones sexuales voluntarias, seguras y protegidas.
- *Brindar capacitación a los/as trabajadores/as de la salud y demás prestadores/as de servicios* sobre las consecuencias perjudiciales para la salud de la violencia sexual y de género como la

mutilación/ablación genital femenina (M/AGF), el abuso sexual, el matrimonio precoz, la violación y otras formas de violencia física y psicológica, dotándolas de las destrezas necesarias para responder adecuadamente a las necesidades específicas de las niñas sobrevivientes de violencia e involucrar efectivamente a la comunidad con estrategias para eliminar estas prácticas.

- *Aumentar el acceso de las niñas a la justicia*, incluyendo servicios legales y judiciales, y reforzar los sistemas legales y judiciales para proteger mejor los derechos de las niñas sobrevivientes de violencia sexual mediante medidas judiciales y de investigación especiales con el objeto de evitarles nuevos traumas.
- *Diseñar estrategias comunitarias dinámicas de divulgación e investigación* para abordar la explotación y la violencia experimentadas por las niñas trabajadoras domésticas con el fin de cambiar las actitudes y percepciones predominantes que abocan a las niñas al trabajo doméstico y generan demanda de niñas jóvenes para trabajar como empleadas domésticas.
- *Promover el desarrollo saludable y la reintegración comunitaria de las niñas afectadas o desplazadas por la guerra*, incluidas las que en otro tiempo estuvieron asociadas a fuerzas armadas o grupos armados, mediante atención psicosocial, gestión de casos clínicos, y formación académica/vocacional.
- *Fortalecer los servicios intersectoriales y redes de derivación* para garantizar que las niñas y las adolescentes en riesgo de violencia de género o que la hayan padecido cuenten con acceso rápido a servicios de respuesta adaptados, incluidos los de seguridad, atención médica, justicia y otras atenciones necesarias específicas a las necesidades de las niñas sobrevivientes.

2.3 Presupuesto y duración de los proyectos

Para grandes organizaciones de la sociedad civil, gobiernos y Equipos de País de la ONU, las solicitudes presupuestarias deberán estar comprendidas entre un mínimo de 300.000 y un máximo de 1 millón de dólares de los Estados Unidos para una duración de 2 a 3 años.

Para pequeñas organizaciones de la sociedad civil, especialmente organizaciones y redes de mujeres de base, se considerarán también solicitudes presupuestarias de un mínimo de US\$100.000 dólares.

La decisión sobre el presupuesto a ser solicitado deberá estar basada en la capacidad operacional y de absorción de la organización.

3. Proceso de presentación y selección de solicitudes

3.1. ¿Quiénes pueden presentarse?

Postulantes de países o territorios incluidos en la “Lista de Países Aptos”⁷, o que trabajen en ellos, como se detalla a continuación:

- Autoridades gubernamentales de los ámbitos central/nacional, subnacional o local, incluyendo los Mecanismos Nacionales para la Mujer y otros ministerios sectoriales. Las entidades gubernamentales pueden postularse ya sea individualmente o como integrantes de una propuesta de un Equipo de País de la ONU, pero no de ambas formas.
- Organizaciones y redes de la sociedad civil, incluyendo organizaciones no gubernamentales que se encuentren registradas legalmente en el país de implementación.
- Organizaciones y redes regionales/internacionales de la sociedad civil con presencia nacional en los países o territorios de implementación. En este caso, se deberá indicar cómo la intervención

⁷ El Fondo Fiduciario de la ONU sigue la lista de países aptos del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE-CAD) que puede encontrarse en www.oecd.org/dac/stats/daclist.

propuesta contribuirá al desarrollo de las capacidades nacionales y a la apropiación por parte de las organizaciones nacionales y locales en la implementación.

- Instituciones de investigación/evaluación especializadas en equidad de género y violencia de género.
- Los Equipos de País de la ONU serán aptos sólo cuando lo solicite el gobierno y en asociación con grupos, organizaciones y/o redes de mujeres, así como otras organizaciones de la sociedad civil (véase recuadro más adelante). Sólo se permitirá una postulación por país.

Siempre que sea posible, las propuestas deberán reflejar las asociaciones entre gobierno y sociedad civil. Se dará especial consideración a las organizaciones con un historial demostrado de trabajo con organizaciones locales de mujeres, en especial organizaciones y redes de mujeres de base. Las propuestas presentadas por más de una organización o entidad como co-postulantes deberán indicar claramente cuál de ambas organizaciones será la responsable principal de la gestión del proyecto y las obligaciones contractuales.

Las organizaciones que propongan iniciativas en múltiples países deberán demostrar también que ellas o sus asociados nacionales en la implementación están registrados legalmente en cada uno de los países (o territorios) de implementación.

Notas para postulantes de Equipos de País de la ONU

Las propuestas presentadas por los **Equipos de País de la ONU** deberán:

- Incorporar dos o más organismos de las Naciones Unidas, así como Grupos Temáticos de Género y Derechos Humanos, si hubiera, bajo la dirección y el apoyo del Coordinador Residente. (Esto incluye aquellos Equipos de País de la ONU que operan bajo los auspicios del Equipo de Tareas sobre Violencia contra las Mujeres. Las Agencias no Residentes de la ONU pueden participar en propuestas de los Equipos de País.)
- Establecer un vínculo explícito con la Campaña del Secretario General “ÚNETE para poner Fin a la Violencia contra las Mujeres” e indicar cómo la propuesta contribuirá al logro de uno o varios de los resultados clave de dicha campaña.
- Reflejar apropiación y asociación nacional tanto con los gobiernos como con la sociedad civil, así como con grupos y redes de mujeres. Las propuestas deberán acreditar la solicitud del gobierno (una carta firmada por la autoridad gubernamental correspondiente donde se solicite la asistencia del Equipo de País de la ONU) e indicar el nombre de los principales grupos de mujeres y de la sociedad civil que participarán como asociados en la implementación.
- Describir los vínculos de la propuesta con las intervenciones puestas en curso por el Equipo de País de la ONU y con las intervenciones respaldadas por la ONU en el área de violencia contra las mujeres y las niñas, incluyendo los vínculos con el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) y sus asignaciones presupuestarias.
- Indicar las aportaciones paralelas de los Equipos de País de la ONU, gobiernos y otras partes interesadas, además de las contribuciones en especie (espacio de oficinas, personal, servicios de conferencias, medios de comunicación, suministros, etc.).
- Describir las ventajas comparativas de los organismos participantes de las Naciones Unidas así como su experiencia demostrada en el ámbito de la violencia de género.
- Describir las funciones que se prevé que cumplan en la implementación conjunta cada uno de los organismos de las Naciones Unidas que participan en la propuesta, incluida la función del Coordinador Residente. Asimismo, será necesario presentar una carta de apoyo firmada por el Coordinador Residente.

El Fondo Fiduciario de la ONU no considerará las solicitudes:

- Presentadas para intervenciones en países y territorios que no figuren en la "Lista de Países Aptos";
- Presentadas por organismos de la ONU de forma individual;
- Presentadas por particulares sin afiliación a ninguna organización;
- Presentadas por organizaciones que no posean personería jurídica en el país de operación;
- Presentadas por entidades gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil o Equipos de País de la ONU que se encuentren actualmente implementando una subvención del Fondo Fiduciario de la ONU (a menos que la subvención finalice antes de junio de 2013);
- Cuya documentación esté incompleta, incluyendo espacios en blanco u omisión de algún anexo;
- Dirigidas a financiar programas o servicios ya en curso, tales como medicación, servicios de asesoramiento y tratamiento, infraestructura o construcción, etc. No obstante, la experimentación y evaluación innovadoras de un programa o servicios ya existentes destinados a servir de modelo para el aprendizaje y la introducción de mejoras podrían tenerse en consideración de forma discrecional, siempre y cuando se encuentren en el ámbito o competencia de los objetivos generales descritos en la Convocatoria del Fondo Fiduciario de la ONU;
- Destinadas a financiar gastos de infraestructura, tales como la compra de terrenos, bienes, la adquisición de espacio de oficinas o la construcción o la rehabilitación de edificios u oficinas ya existentes, incluyendo por ejemplo, la construcción de servicios e instalaciones, albergues u hogares de paso y la adquisición de mobiliario para dichos establecimientos;
- Dirigidas a solicitar fondos para iniciativas de sensibilización general y campañas autónomas;
- Dirigidas a solicitar fondos para actividades independientes de investigación y recogida de datos;
- Presentadas por aquellos Equipos de País de la ONU que se encuentren en países receptores de financiamiento de la Ventana Temática de Género del Fondo de España para el Logro de Los Objetivos de Desarrollo del Milenio, financiado por España (entidades gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil e instituciones de investigación de esos países sí pueden presentar una solicitud).

3.2. ¿Cuándo y dónde presentarse?

Los postulantes deberán presentar sus propuestas en línea en forma de una breve Nota Conceptual. Para la preparación de la **Nota Conceptual**, véanse los siguientes anexos:

- | | |
|----------|------------------------------------|
| Anexo 1: | Formulario para Notas Conceptuales |
| Anexo 2: | Resumen del Presupuesto |

Las Notas Conceptuales sólo podrán presentarse en los siguientes idiomas: **español, francés e inglés** (téngase en cuenta que si bien la Convocatoria se encuentra disponible en árabe, portugués y ruso, la presentación de notas conceptuales sólo se aceptará en español, francés o inglés).

El plazo para la presentación de la Nota Conceptual finalizará el 21 de enero de 2013 a las 23.59 (hora de Nueva York). No se tendrán en consideración las Notas Conceptuales recibidas después de este plazo.

Todas las solicitudes deberán presentarse en línea. El Fondo Fiduciario de la ONU no aceptará solicitudes presentadas a través de correo electrónico, correo ordinario o fax.

La solicitud en línea estará disponible desde el 21 de noviembre de 2012 hasta el 21 de enero de 2013 en: <http://grants.unwomen.org>. Toda la información deberá ser introducida usando el programa informático de solicitud en línea.

El Fondo Fiduciario de la ONU acusará recibo de cada una de las solicitudes presentadas en línea a través de una confirmación mediante correo electrónico. Debido al gran volumen de solicitudes, el Fondo Fiduciario de la ONU no puede responder individualmente a aquellas solicitudes que no resulten preseleccionadas.

En caso de tener problemas con la solicitud en línea, póngase en contacto con la Secretaría del Fondo Fiduciario de la ONU (Nueva York, Estados Unidos) en el correo electrónico untf-evaw@unwomen.org. Los postulantes serán informados de toda novedad en el proceso de solicitud vía correo electrónico.

3.3. Proceso de evaluación y selección

El Fondo Fiduciario de la ONU concede subvenciones mediante un proceso anual abierto y competitivo. El proceso de solicitud consta de dos rondas. La primera ronda incluye la presentación de una Nota Conceptual que se evaluará a partir de la calidad general de la iniciativa propuesta así como de su enfoque basado en resultados. En el proceso de evaluación participarán comités a nivel global y subregional, que se regirán por criterios comunes para el examen. A los postulantes seleccionados en la primera ronda se les pedirá que desarrollen propuestas completas, que serán evaluadas y de las que se seleccionará un grupo más reducido de postulantes, que serán los beneficiarios finales. Este proceso se llevará a cabo durante el periodo comprendido entre febrero y julio de 2013. La aprobación y el desembolso de las subvenciones se efectuarán antes de septiembre de 2013. Se espera que todos los beneficiarios trabajen en estrecha colaboración con el equipo del Fondo Fiduciario de la ONU a fin de incorporar las observaciones técnicas y garantizar un elevado nivel de calidad en el diseño del programa y planes de seguimiento y evaluación rigurosos en el documento final del programa.

4. Contribuyentes del Fondo Fiduciario de la ONU para Eliminar la Violencia contra la Mujer

El Fondo Fiduciario de la ONU se financia a través de las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, asociados del sector privado y la sociedad civil, así como particulares comprometidos de varias partes del mundo.

El Fondo Fiduciario de la ONU agradece el apoyo recibido de los gobiernos de los Estados Miembros que han contribuido durante el período 2011-2012: Alemania, Australia, Austria, Bahrein, los Estados Unidos de América, Finlandia, Honduras, Irlanda, Islandia, Israel, Kazajstán, Kuwait, Liechtenstein, Luxemburgo, Marruecos, Mónaco, Omán, Pakistán, los Países Bajos, Sudáfrica y Suiza.

El Fondo Fiduciario de la ONU también agradece el apoyo vital prestado por sus asociados del sector privado y las organizaciones sin fines de lucro, entre ellos: Johnson & Johnson, la Federación para la Paz Universal (UPF), la Fundación de las Naciones Unidas, M*A*C AIDS Fund, los Comités Nacionales de ONU Mujeres en Austria, Finlandia, Islandia, el Japón y el Reino Unido, United Nations Federal Credit Union, Zonta International, y Zonta International Foundation.

El Fondo Fiduciario de la ONU también quiere expresar su agradecimiento a aquellas personas que han realizado donaciones al Fondo o han manifestado su compromiso con la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas actuando a través de la campaña de ONU-Mujeres “Di NO - ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres”.